



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DAEM - ADQUISICIONES

DECRETO EXENTO N° 3071
 PARRAL, 14 de Julio de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Considerando la necesidad de adquirir 01 Reloj Biométrico de asistencia con instalación y capacitación, para el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de adquirir 01 Reloj Biométrico de asistencia con instalación y capacitación para el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- Que, el modelo instalación y asistencia del Reloj Digital Biométrico requerido no se encuentra disponible por ningún proveedor a través del convenio marco.-
- 3.- Que, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 6.- Que, el Proveedor Qwantec Ingeniería Ltda. Rut N° 76.173.410-5, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la adquisición de "01 Reloj Control Asistencia Biométrico D.A.E.M. Parral", al proveedor **QWANTEC INGENIERIA LTDA.**, Rut N° 76.173.410-5, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Setecientos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Un pesos.- (\$706.741.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, a los ítem 215.22.06.004 "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina" y 215.29.05.001 "Máquinas y Equipos de Oficina", del Presupuesto DAEM 2011.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Gráfiquese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL
 ALCALDE
 ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO EDUCACION
 ABOGADO
 DAEM
 PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/LBA/cmf.-

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Parral-
- Secretaría Municipal.
- Director de Control
- Director D.A.E.M.
- Director D.A.E.M.
- 8 - Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- Director D.A.E.M.

